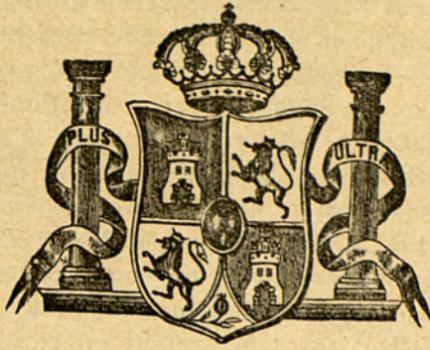


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 257.)

GOBIERNO CIVIL.

ELECCIONES.

Anuladas por Real orden fecha 21 del corriente las elecciones municipales verificadas en Campillo de Aranda para la renovacion bial del Ayuntamiento, he acordado, en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley municipal, convocar á nuevas elecciones, que deberán celebrarse el próximo domingo 6 del entrante Setiembre.

Burgos 25 de Agosto de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos contra el acuerdo de este Gobierno de 14 del actual por el que se dispuso que se pagara de fondos municipales una cantidad mandada devolver á D. Gregorio Garcia que este habia ingresado en las arcas del municipio como Concejal del año 1884-85.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril del año próximo pasado.

Burgos 24 de Agosto de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Circular.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos que se expresa en la relacion que á continuacion se inserta las cantidades que respectivamente adeudan á la Caja de esta zona militar por socorros que se suministraron á individuos que resultaron inútiles en el reemplazo de 1890, segun me participa el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, he acordado prevenirles que si en el preciso plazo de 15 dias no satisfacen á dicha Caja las cantidades que por el concepto expresado se les reclama se les impondrá la multa que señala la ley municipal, con la cual quedan desde ahora conminados.

Del recibo de la presente, como de quedar á su cumplimiento, me darán los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos el oportuno aviso.

Burgos 26 de Agosto de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Relacion que se cita.

Merindad de Valdivielso, reemplazo de 1890, 35 pesetas.
 Olmedillo de Roa, 26'49.
 Villalmanzo, 7'50.
 Villagonzalo Pedernales, 5.
 Castrogeriz, 40'49.
 Castrillo de Murcia, 7'50.
 Valle de Valdelaguna, 8.
 Pampliega, 7'50.
 Quemada, 8.
 Vadocondes, 8.
 Gumiel del Mercado, 8.
 Briviesca, 45'82.
 Cueva de Juarros, 31'60.
 Grijalba, 2.
 Pinilla Trasmonte, 1'58.
 Quintana del Pidio, 29'23.
 La Sequera, 36'34.
 Torrepadre, 76'98.
 Villalomez, 40'29.
 Valle de Valdebezana, 18'96.
 Villahoz, 41'11.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 11 de Agosto de 1891.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena, y asistencia de los Sres. Chico, Gutierrez, Barbadillo, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Director interino del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad participando que con fecha 1.º del actual salió definitivamente de dicho Establecimiento la alumna sordo-muda Maria Ochoa, pensionista de la provincia de Vitoria.

Dióse lectura de otro oficio del mismo Director participando que con fecha 1.º de Julio último salió á vacaciones el alumno sordo-mudo Lorenzo Antolin, pensionado á cuenta de las plazas asignadas al partido de Briviesca, y que en el dia de hoy cumplia la edad reglamentaria; y la Comision acordó quedar enterada, y que se anuncie la vacante en el Boletin oficial de la provincia por término de 30 dias.

Dióse así bien lectura de otro oficio del propio Director participando que habiendo cumplido los 15 dias de licencia que se concedieron por esta Corporacion al Camarero de aquel Establecimiento D. Vicente Diez y Diez no se ha presentado á desempeñar su cargo; y la Comision acuerda que el Sr. Diputado Inspector de dicha Escuela adopte la determinacion que estime conveniente dentro de las facultades que le concede el reglamento de la misma.

Dióse lectura del oficio del Sr. Alcalde de esta Ciudad dando conocimiento de que en el dia 7 del actual salió de la Capital para la de Paris el Guardia municipal Vicente del Monte al objeto de recibir las inoculaciones del Doctor

Pasteur por haber sido mordido por un perro atacado de hidrofobia, y que como el caso era urgente y el interesado carecia de recursos para sufragar los gastos le ha sido facilitada por la Corporacion municipal la cantidad necesaria, rogando que cuando se presente la cuenta de los gastos ocasionados en dicho viaje sean abonados la mitad por esta Corporacion; y se acordó que se dé cuenta de dicho oficio á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Habiendo sido declarado suspenso de empleo y sueldo por acuerdo de esta Corporacion de 5 del corriente el Capellan Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital D. Lino Martinez Seco, la Comision acuerda que continúe desempeñando el cargo de Director interino el Profesor de sordo-mudos D. Antonio Hernandez hasta que la Diputacion acuerde sobre la suspension indicada lo que considere procedente.

Accediendo á lo solicitado por D. Toribio Arribas Lázaro, Médico-Cirujano titular de Gumiel de Izan, la Comision acuerda que se le facilite la prensa y desgranadora de uva con el fin de emplearlas en la próxima recoleccion, siendo de su cuenta la reparacion de cualquier desperfecto que ocasione en ellas.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Melgal de Fernamental participando que al hacer saber al padre del mozo Anacleto Pablos Garcia, alistado por aquel distrito para el reemplazo del año actual, el acuerdo de esta Comision de 5 del corriente por el cual se ordenó al Ayuntamiento instruyera contra dicho mozo el oportuno expediente de prófugo por no haberse presentado á ser tallado en Cuba, le ha exhibido la certificacion que acompaña expedida por el Jefe del 2.º Batallon de Voluntarios de Artillería en Cuba, en la

que se hace constar que dicho mozo se halla sirviendo en el expresado Batallon: la Comision acuerda ordenar al Alcalde suspenda la instruccion del expediente de prófugo, y que se oficie á Cuba nuevamente para que sea tallado, expresando en la comunicacion que se dirija el cuerpo en que sirve, y señalar el 30 de Setiembre para resolver en definitiva sobre el asunto.

A virtud de mocion del Sr. Morena, la Comision acuerda que se comunique al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis el acuerdo de 5 del corriente por el que acordó la Corporacion suspender de empleo y sueldo al Capellan Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital D. Lino Martinez Seco por no cumplir con el debido celo los deberes propios de su cargo.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador haciendo presente la conveniencia de que se nombre un Sr. Diputado que gire una visita de inspeccion para regularizar la administracion del pueblo de Villagonzalo Pedernales.

Puesta á votacion la urgencia del asunto, los Sres. Gutierrez y Barbadillo votaron en el sentido de que era urgente, y los Sres. Chico, Arnaiz, y Morena en el de que no era urgente, declarando este último Sr. que se daría cuenta de dicho oficio á la Diptacion en su próxima reunion ordinaria.

Diose lectura del oficio del Alcalde de Valdeande, fechado en 4 del actual, remitiendo el expediente de prófugo instruido contra el mozo Cipriano Cámara Calvo, alistado por aquel distrito para el reemplazo del año actual; y la Comision acuerda señalar para conocer de dicho expediente el dia 22 del actual y hora de las cuatro de su tarde.

Habiendo declarado la ley de 22 de Julio último, publicada en el Boletin oficial de la provincia de 30 del propio mes, que queda incluida en el plan general de carreteras del Estado la de Roa por Fuentecen y Hontangas al confin de la provincia de Segovia, número 27 del plan provincial: la Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por el Director de carreteras provinciales, que se suspenda todo estudio y toda obra del trayecto comprendido entre Roa y Fuentenebro, reservandose la Provincia resolver lo que proceda respecto de la prolongacion de los 8 kilómetros que hay de distancia desde este último pueblo al confin de la provincia de Segovia, hasta ver si esta ó el Estado construyen la que ha de empalmar con la expresada prolongacion.

En el expediente sobre ingreso provisional en el Hospicio provincial de los niños Juana Teresa y

Emilio Nebra Perez: resultando que segun manifestacion de Ecequiela Perez, madre de dichos niños, su última vecindad y la de su marido Andrés Nebra, antes de residir en Burgos fué la de Zaragoza, donde dice haber vivido por lo menos 20 años, y recordando haber habitado en la calle de Aguadores, núm. 9, 1.º, año y medio; en la calle Castellana, número 48, 2.º, unos 4 años; en la misma calle núm. 101, 1.º, varios meses; y en la Estacion de Cappa, donde estuvo empleado su marido Andrés Nebra, y falleció el 3 de Junio del año del último cólera, unos 8 años: la Comision acuerda que se transmitan estos datos al Alcalde de Zaragoza á fin de que en vista de ellos pueda expedir y remitir á esta Corporacion certificado en que conste si en los años de 1884 á 1885 ó en los inmediatamente anteriores ó posteriores figuraban en el padron de vecinos de dicha capital los referidos Andrés Nebra y Ecequiela Perez.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Anselmo Alvarez, vecino de los Barrios de Colina, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 26 de Julio último en que le negó su pretension de que se le cediera por el precio de tasacion un pequeño trozo de terreno perteneciente á la via pública con objeto de dar mas ensanche á la obra que estaba construyendo inmediata á ella, bajo el fundamento de que el terreno solicitado era necesario para el desahogo de la via: la Comision, considerando que el Ayuntamiento al adoptar dicho acuerdo ha obrado dentro de las facultades que le concede el art. 72 de la ley municipal, acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso y confirmar el acuerdo apelado.

Habiendo acreditado los contratistas de bagajes D. Segundo Cibrían y D. Sisebuto Pascual en el año económico de 1890-91 que han desempeñado perfectamente el servicio durante dicho año económico: la Comision acuerda que dichos contratistas están exentos de responsabilidad y que se les devuelva las fianzas que tienen constituidas en garantía de su compromiso; y respecto al abono de intereses de demora solicitado por D. Sisebuto Pascual del 4.º trimestre, declarar que tendrá derecho á un 6 por 100 anual por la cantidad de 2222 pesetas 50 céntimos no abonado, desde el 17 de Setiembre próximo.

Examinado el expediente, instruido á instancia de D.ª Teodora Alegre Ortega, vecina de Arlanzon, en solicitud de que sea conducido á un manicomio por cuenta de los fondos de la Provincia su esposo

Valentin Leiva Lopez; y resultando por certificacion expedida por dos Licenciados en Medicina y Cirujía que el Valentin viene padeciendo una mania que ha adquirido un carácter grave últimamente, necesitando para su curacion ser conducido á un manicomio; por otra certificacion que nació en el pueblo de Arlanzon el año 1850; y por otra certificacion que el repetido Valentin posee una riqueza líquida imponible de 222 pesetas, contribuyendo por ella con la cuota anual de 34'40 pesetas; y considerando que la riqueza con que aparece figura en el repartimiento el demente Valentin no puede conceptuarse suficiente para que costee las estancias que devengue en un manicomio, en atencion á que tiene 7 hijos menores de edad: la Comision acuerda que sea conducido al manicomio de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia, invitándose á la familia para que pueda conducirlo, á calidad de que se le abonen los gastos que ocasione su conduccion, siempre que estos no excedan de 50 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 11 de Agosto de 1891.—El Vicepresidente interino, Segundo de la Morena.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez instructor de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que para el pago de las costas impuestas al penado Eustaquio Sanz Aguilera (a) Venceguerras en la causa criminal que se le siguió sobre disparo de arma de fuego y lesiones se le han embargado los bienes siguientes:

Una tierra á donde llaman la Erren del tio Matias, de 3 celemines, tasada en 37'50 pesetas.

Otra en el mismo pago de 1, en 12'50.

La mitad de un corral en id., cercado de canto, tapia y caedizo, en 100.

Una tierra en el Quemado, de 4 celemines, en 50.

Otra en la Hoya, de 6, en 10.

Otra á la Cabrera, de 3, en 10.

Otra al Sotillo, de 6, en 37'50.

Otra á las Arroyadas de 6, en 50.

Otra al monte titulado Mingollo, de 2, en 5.

Una era de pan trillar, á las de abajo, titulada el Picon, de 1, en 5.

Una viña en la Parrilla, de 250 cepas, en 47'50.

Otra á San Roque, de 100, en 25.

Otra en Fuentiderna, de 180, en 33'75.

Una suerte de monte en el titulado la Calabaza, seccion 8.ª, libra 9.ª, de 2 onzas, poblada de matas de pino, encina y enebro, en 37'50.

La octava parte de una casa-posada en la calle de las Tenerías, señalada con el núm. 7, en 250.

Dos carros y un cesto de lagar, en uno de 70 carros, titulado de Juan de Langa, en la cuadrilla de las bodegas, en 17.

La cuarta parte de un suelo, de 9 palmos y cuba de á 8, en bodega titulada del Curato, en 34.

Un suelo de cubillo, de 4 palmos, en bodega titulada del Mayorazgo de Matias Sanz, en 7'50.

Cuyos bienes, radicantes en jurisdiccion de Zazuar, pertenecen al expresado Eustaquio Sanz, los cuales se saca á pública subasta con rebaja de un 25 por 100 de su tasacion, que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Zazuar el dia 12 del próximo Setiembre á las once de su mañana, advirtiéndose que la finca núm. 7, ó sea la tierra al Sotillo, pertenece en usufructo á Juliana Martinez, vecina de dicho Zazuar, y que no se admitirán á los licitadores posturas que no sean arregladas á ley.

Dado en Aranda de Duero á 22 de Agosto de 1891.—Julian Molinero.—Por su mandado, Juan Bacierno.

Lerma.

D. Miguel Bravo Revilla, Escribano actuario del Juzgado de instruccion de esta villa,

Doy fe: que en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por el Procurador D. Ruperto Martinez en representacion de Jacoba Arribas Ortigüela, natural de Pinilla Trasmonte, con el fin de promover el juicio de abintestato de su tio Pio Cebrecos contra la viuda Dámasa Ibañez Alameda que retiene la herencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Lerma á 22 de Agosto de 1891: visto por el Sr. D. Pedro Ilera Mate Varela, Juez de primera instancia de la misma y su partido, este incidente de pobreza.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar á Jacoba Arribas Hortigüela, natural de Pinilla Trasmonte y domiciliada en esta villa, á quien se ayudará como tal con los beneficios que á los de su clase otorga el art. 14 de dicha ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ilera Mate.—Ante mí, Miguel Bravo Revilla.

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará representa.	SU IMPORTE. Plas. Cénts.	Nombre del comprador.
<i>Bienes de Propios.—Vencimientos de Abril.</i>						
Propios	2586	Sta. Maria Mercadillo.	Rústica	10	90'80	Atanasio Arranz.
"	2587	"	"	7	54'40	"
"	"	"	"	10	"	"
"	4032	Argote.	"	4	5'80	Santiago Arrieta.
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	4	23'20	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	3029	Albaina.	"	10	"	"
"	"	"	"	4	21'30	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	4	85	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	2040	San Vicentejo.	"	4	6'05	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	4	24'20	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	2007	Villam. de los Montes.	"	2	55'30	Pedro Camarero.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	2	221'20	"
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	2008	"	"	2	55'45	"
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	2	220'60	"
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesion celebrada el dia 14 del actual, ha acordado, dando cumplimiento al art. 180 de la vigente ley de consumos, designar los siguientes caminos regulares por donde ha de conducirse las especies gravadas con este impuesto.

Caminos regulares.

Carretera de Francia.
Carretera de Santander.
Carretera de Valladolid.
Carretera de Cardenadijo.
Carretera de Madrid.
Carretera y calle de la Cartuja.
Carretera de Quintanadueñas hasta el alfar del Sr. Escudero y camino que desde este alfar baja al fielato de San Pedro.

Camino de Villalon y su continuacion directa al fielato de San Pedro.

Camino de Renuncio y el de Villargamar en direccion al fielato del Hospital del Rey.

Camino de Villargamar al fielato del Hospital del Rey.

Camino de Villagonzalo Pedernales en direccion á la calle de San Pedro y San Felices y su continuacion directa al fielato de Madrid.

Camino de Carcedo y su continuacion por la calle de Salas al fielato de Madrid.

Camino de Cortes hasta la nevera y desde esta á la calle de Salas hasta el fielato de Madrid.

Camino de los Molinos hasta llegar á las Calzadas y desde estas al fielato de Francia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 22 de Agosto de 1891.—
El Alcalde, Presidente, Emilio Luis y Rozas.—El Secretario interino, Anselmo Salvá.

Alcaldia de Aranda de Duero.

Presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel del partido para el año económico de 1891-92.

GASTOS.	PESETAS.
Sueldo del Alcaide.....	750
Ayudante.....	638
Demandadero.....	550
Portero ó llavero.....	550
Profesor facultativo de Medicina.....	250
Farmacéutico.....	250
Depositario.....	217
Por llevar la contabilidad, formacion de presupuestos y cuentas al Secretario.....	150
Alumbrado.....	365
Reparacion de utensilios y mobiliario.....	250
Alquiler del edificio.....	500

Id. de los años 1889-90 y de 1890-91.....	1000
Papel sellado y demás efectos de escritorio...	30
Limpieza.....	50
Manutencion de presos pobres en número de 37 diarios á 50 céntimos de peseta cada uno.....	6652'50
Sanguijuelas y medicamentos.....	50
Relleno de jergones.....	50
Socorro de presos transeuntes, á 45 céntimos.	324
Estancias de presos enfermos.....	597'50
Autopsias mandadas practicar.....	100
Adquisicion de una caja de instrumentos para dichas auptosias.....	250
Reparacion del local del Juzgado de instruccion y de primera instancia.	130
Reparacion del mobiliario	320
Limpieza.....	50
Obras de conservacion...	75
Alquiler de la sala del Juzgado.....	500
Id. de los años 1889-90 y 1890-91.....	1000
Extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir.	250
Total gastos...	15899

INGRESOS.

Existencia en 30 de Junio de 1889.....	16753'72
Por los gastos suplidos por el municipio de Aranda durante el año económico de 1890-91.....	10676'72
Existencia de este presupuesto.....	6077'10
Por el importe del reparto.....	9821'90
Total ingresos.	15899

Repartimiento de las 9821 pesetas 90 céntimos entre los pueblos de este partido judicial.

AYUNTAMIENTOS. PESETAS.

Aguilera (La).....	296'96
Aranda de Duero.....	1652'79
Arandilla.....	106'14
Baños de Valdearados...	302'18
Brazacorta.....	120'35
Caleruega.....	202'42
Campillo de Aranda.....	233'74
Castrillo de la Vega.....	350'32
Coruña del Conde.....	159'21
Fresnillo de las Dueñas..	173'71
Fuentelcesped.....	354
Fuentenebro.....	296
Fuentespina.....	215'76
Gumiel de Izan.....	710'79
Gumiel del Mercado.....	557'67
Milagros.....	210'54
Ontoria de Valdearados..	185'89
Oquillas.....	82'36
Pardilla.....	125'57
Peñalba de Castro.....	92'22
Peñaranda de Duero.....	438'77
Qnemada.....	206'48
Quintana del Pidio.....	256'36

San Juan del Monte.....	200'39
Santa Cruz de la Salceda.	249'40
Sotillo de la Rivera.....	408'61
Torregalindo.....	129'63
Tuvilla del Lago.....	160'95
Vadocondes.....	278'40
Valdeande.....	136
Vid de Aranda (La).....	168'49
Villalba de Duero.....	183'86
Villalbilla de Gumiel.....	106'43
Villanueva de Gumiel....	171'39
Zazuar.....	298'12

Aranda de Duero 5 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Alejandro Berdugo.

Alcaldia de Sto. Domingo de Silos.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en el corriente año económico de 1891-92 sean rematados á la venta libre al por menor en pública subasta en la casa consistorial de este municipio el dia 1.º de Setiembre, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en conformidad con el artículo 59 del Reglamento.

Santo Domingo de Silos 21 de Agosto de 1891.—Saturio Martinez.

Alcaldia de la Vid y sus barrios.

El repartimiento del impuesto de consumos formado en este distrito municipal para el corriente año económico de 1891-92 se halla al público en el sitio de costumbre por término de ocho dias contados desde esta fecha, á fin de que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

La Vid 22 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Anastasio Leal.

Alcaldia de Estepar.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del actual año económico tendrá lugar el dia 30 del corriente en la casa consistorial desde las ocho de la mañana á las cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Estepar 22 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Saturnino Gonzalez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villarmentero para el dia 28.

Juzgado municipal de Belorado.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado mu-

nicipal. Los que hallándose adornados de los requisitos legales aspiren á obtenerla presentarán sus instancias documentadas con arreglo á la ley en este Juzgado en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Belorado 21 de Agosto de 1891.—El Juez municipal, Telesforo Alcalde.

Igual anuncio hace el Juez municipal de Castrillo de la Vega respecto de las plazas de Secretario y suplente de aquel Juzgado.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Agosto de 1891.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	
11	1	3	4	»	»	»	4
12	2	»	2	»	»	»	2
13	1	1	2	»	»	»	2
14	»	3	3	»	»	»	3
15	2	»	2	»	»	»	2
16	3	3	6	»	»	»	6
17	1	1	2	»	»	»	2
18	»	1	1	»	1	»	2
19	3	»	3	»	1	»	4
20	2	1	3	»	»	»	3
	15	13	28	»	2	»	30

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Agosto de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viuudos.	Total.	Solteros.	Casadas.	Viuudas.	Total.	
11	2	»	»	2	1	»	»	1	3
12	1	»	»	1	»	»	1	1	2
13	3	»	»	3	2	»	»	2	5
14	»	»	»	»	2	»	»	2	2
15	»	»	»	»	2	1	»	3	3
16	»	»	»	»	1	»	1	2	2
17	1	1	»	2	3	»	»	3	5
18	»	2	1	3	2	»	1	3	6
19	»	»	»	»	1	1	»	2	2
20	1	»	»	1	1	»	1	2	3
	8	3	1	12	14	2	5	21	33

Burgos 21 de Agosto de 1891.—El Juez municipal suplente en cargos, Juan Merino.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

Escuela superior de Comercio de Bilbao.

Del 1.º al 30 inclusive del próximo Setiembre se hallará abierta en la Secretaría de esta Escuela la matrícula ordinaria para las

asignaturas que comprenden las carreras de Peritos y Profesores mercantiles.—Ingreso en la escuela: se exige, principalmente, saber leer, escribir, Aritmética y Geografía.

Carrera de Perito mercantil.

Se termina generalmente en tres años, y la distribucion normal de las asignaturas que comprende es la siguiente:

Primer año.—Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía (leccion diaria).—Nociones de Geografía económico-industrial y estadística (leccion alterna).—Lengua francesa, primer curso (leccion alterna).—Lengua inglesa, primer curso, (leccion alterna).

Segundo año.—Contabilidad y Teneduría de libros (leccion alterna).—Economía política aplicada al Comercio (leccion alterna).—Lengua francesa, segundo curso, (leccion alterna).—Lengua alemana, primer curso, (leccion alterna).

Tercer año.—Legislacion mercantil comparada y sistemas aduaneros (leccion diaria).—Práctica de operaciones de Comercio (leccion alterna).—Lengua inglesa, segundo curso, (leccion alterna).—Lengua alemana, segundo curso, (leccion alterna).

Los alumnos podrán, no obstante, cursar dichas asignaturas en el orden que prefieran, siempre que el exámen y aprobacion de la Aritmética y cálculos mercantiles precedan al de contabilidad y teneduría de libros; el de esta al de práctica de operaciones de Comercio, y el de lengua francesa al de lengua inglesa y alemana en los respectivos cursos primero y segundo.

Se permite matricularse oficialmente en las enseñanzas de idiomas, sin la aprobacion del exámen de ingreso que es necesario para cursar la carrera de Comercio.

Carrera de Profesor mercantil.

Se concluye ordinariamente en un año, despues de aprobadas las asignaturas que se exigen para el grado Perito mercantil. Las correspondientes al Profesorado son las siguientes:

Historia general del desarrollo del Comercio y de la industria (leccion alterna).—Complemento de la Geografía (leccion alterna).—Historia y reconocimiento de los productos comerciales (leccion diaria).

Para matricularse en ellas es suficiente haber aprobado las que comprende el título de Perito, el cual no es necesario para conseguir el de Profesor mercantil.

El título de Profesor mercantil da derecho á desempeñar cátedras y ayudantías en las Escuelas de Comercio, á obtener destinos pú-

blicos de entrada, de 3000 pesetas de sueldo, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento orgánico de las carreras civiles de la Administracion pública del 4 de Marzo de 1886 y ley de presupuestos del 21 de Julio de 1876, y á las demás ventajas que determinan las disposiciones vigentes.

Los derechos de cada asignatura son 15 pesetas anuales por matrícula y 2'50 por exámen.

Bilbao 16 de Agosto de 1891.—El Secretario, Martin Montero.—V.º B.º—El Director, Vidaurre.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA, establecido en Burgos, bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Felix Martinez Izarra.

Este Colegio, que tan brillantes resultados ha obtenido en los 15 años que cuenta de existencia, admite para el curso próximo de 1891 á 1892 alumnos internos, medio-pensionistas y externos.

La pension que han de pagar los alumnos internos por la manutencion, enseñanza, etc., será de 550 pesetas, pagadas en tres trimestres adelantados.

Profesores adornados con títulos en las facultades de Letras y Ciencias, gabinetes de Física é Historia Natural, buenas condiciones higiénicas, alimentacion sana y abundante, son las mejores garantías que se pueden ofrecer á los padres de familia.

Se remiten reglamentos á quien los solicite. 2—3

Guia interesante para los Juzgados municipales por D. Nicolás Alvarez, Secretario de Santivañez Zarzaguda, 2.ª edicion.

Se halla de venta en casa del autor y en las imprentas de Agapito Diez y compañía, Almirante Bonifaz (Cantarranas), 23 y 25, y en la de Benigno Fernandez y Santa Maria, Nuño Rasura 2 y 4, Burgos, á 2 pesetas ejemplar. El apéndice de la 2.ª edicion, de que carecía la 1.ª, á 30 céntimos. 1—3

En la tienda de la Santos, calle de San Lorenzo, núm. 1.º, se venden géneros superiores: alubias riñon, á 6 reales celemin y á 56 céntimos kilo: redondas, á 5 reales el celemin: garbanzos, desde 7 reales celemin en adelante: chocolate superior desde 4 reales á 8: paja de maiz, los 11 y medio kilos 10 reales: y pueden pedir todos los géneros en esta casa. 1—6